

Junta de Farmacia de Nueva Jersey

(Board of Pharmacy)

Mensaje para el Consumidor

La Junta de Farmacia de Nueva Jersey (New Jersey Board of Pharmacy), la más antigua de todas las juntas profesionales de licencia en el estado, fue establecida en 1877 para proteger al público regulando la distribución de medicinas recetadas.

La Junta de Farmacia consiste de once (11) miembros nominados por el Gobernador. Ocho (8) son farmacéuticos registrados, dos (2) son miembros del público, y uno (1) es un miembro estatal.

EL PROPÓSITO DE LA JUNTA ES:

- Proteger la salud, seguridad y bienestar de la gente de Nueva Jersey, y
- Regular la práctica de farmacia y farmacéuticos.

¿CÓMO LA JUNTA PROTEGE AL PÚBLICO?

La Junta protege al público:

- asegurándose que todos los farmacéuticos satisfacen todos los requisitos necesarios para ser licenciados;
- investigando y procesando a farmacéuticos que han quebrantado las leyes del estado de protección del consumidor;
- requiriendo que todos los farmacéuticos continúen su educación y entrenamiento para estar al día con las evoluciones del mundo de la farmacia;
- requiriendo que todas las farmacias estén registradas por el Estado y renueven sus permisos anualmente; y
- asegurándose que los pacientes reciben la medicina adecuada.

¿QUÉ ES LO QUE HACE MI FARMACÉUTICO POR MÍ?

Su farmacéutico tiene que aconsejarle acerca de las medicinas que su doctor ha prescrito. La ley requiere que el farmacéutico mantenga un perfil de todos los pacientes que son clientes, en orden de identificar las medicinas que el paciente está tomando cuando una receta nueva es rellenada. El perfil del paciente ayuda al farmacéutico a determinar si puede haber una reacción adversa a la nueva medicina o una interacción negativa entre la nueva medicina y las que el paciente está tomando o a las alergias que el paciente tenga. El perfil del paciente también ayuda al farmacéutico para que no haya abuso de la medicina nueva.

El perfil del paciente consiste de la siguiente información:

- nombre y apellidos del paciente;
- dirección y teléfono del paciente;
- la edad y sexo del paciente;
- la fecha de receta original o la de relleno;
- número de identificación de la receta;
- nombre, fuerza y cantidad de la medicina que es recetada; y
- comentarios relevantes a la terapia del paciente incluyendo si el paciente aceptó o no el consejo del farmacéutico.

El farmacéutico también registrará si el cliente tiene alergias u otra condición médica la cual puede afectar



New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov



los resultados de la medicina. Cada vez que usted recibe una prescripción nueva, la ley requiere que su farmacéutico le diga a usted o a la persona que cuida de usted, lo siguiente:

- el nombre de la medicina;
- cómo y cuando usted debe tomar la medicina;
- cuales son los efectos secundarios de la medicina;
- reacciones posibles con otras medicinas que usted esté tomando;
- como guardar su medicina.

ANTES DE SALIR DE LA FARMACIA ESTÉ SEGURO QUE SEPA:

- el nombre de la medicina, la marca popular y el nombre de una genérica que sea comparable a ésta;
- cómo, cuando y por cuanto tiempo debe tomar la medicina;
- que restricciones existen en relación a comida, bebidas u otras medicinas; y
- que tiene que hacer si se le olvida tomar una dosis.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO CONSUMIDOR SI TENGO UNA QUEJA EN CONTRA DE UN FARMACÉUTICO?

Cada consumidor tiene el derecho de registrar una queja en contra de un farmacéutico o farmacia.

Las quejas se pueden mandar a:

New Jersey Board of Pharmacy
124 Halsey Street
P.O. Box 45013
Newark, New Jersey 07101
973-504-6450

Puede obtener un formulario de quejas yendo a:
www.njconsumeraffairs.gov/ComplaintsForms/spanish/Board-of-Pharmacy-Complaint-Form-Spanish.pdf

¿CÓMO SE RESUELVEN LAS QUEJAS?

Si la queja está bajo la jurisdicción de la Junta:

- la queja se puede referir a un investigador que se pondrá en contacto con usted para información adicional acerca de la queja (si la queja no está bajo la jurisdicción de la Junta, se referirá a la apropiada agencia);
- el farmacéutico o farmacia tendrá que contestar a sus quejas; y
- la Junta entonces evaluará la queja y la respuesta y determinará si la queja envuelve una infracción de las Leyes de Nueva Jersey de Farmacia.

¿QUÉ PASA DESPUÉS?

Si una infracción ocurrió, la Junta puede dar una reprimenda, revocar el permiso de farmacia o suspender o revocar la licencia del farmacéutico.

- Durante los procedimientos disciplinarios, los licenciados pueden estar representados por un abogado y tienen el derecho de demostrar que ellos han cumplido con la ley. Una vez que la Junta ha tomado una posición en contra del licenciado, él o ella tiene el derecho de apelar la decisión.
- Usted será notificado por escrito cuando la queja esté resuelta.

SUGERENCIAS PARA EL CONSUMIDOR

1. Acuérdesse de decirle a su doctor de todas las medicinas que está tomando ya sean recetadas o que usted ha comprado. También dígame si tiene alguna alergia o si es sensitivo a algunas medicinas.
2. Pregunte al doctor el nombre de la medicina que le ha recetado, los efectos secundarios y si tiene alguna instrucciones especiales. También pregúntele si hay una medicina aceptable genérica, más barata que puede tomar.
3. Siempre lea todas las etiquetas que están en las medicinas y siga las direcciones. Muchas veces los pacientes se dañan porque no han leído las instrucciones o no las han seguido.
4. Nunca tome los medicamentos que han sido recetados a sus amigos porque ellos creen que tiene los mismos síntomas. Esto puede ser muy peligroso.
5. Si usted cree que la medicina no le cae bien, llame al doctor.
6. Asegúrese que la etiqueta en el envase de la medicina y la de la bolsa son iguales. A veces las medicinas se ponen en una bolsa distinta.
7. Si cree que está experimentando efectos secundarios u otra reacción después de tomar la medicina llame inmediatamente al que se la recetó Si no puede ponerse en contacto con la persona que le recetó la medicina, llame al número de emergencia 911

Si tiene más preguntas llame a la División al 800-242-5846 (solamente en Nueva Jersey), 973-504-6200.

Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey
División de Asuntos del Consumidor

(973) 504-6200 ■ (800) 242-5846 (Solamente en Nueva Jersey)

Sitio Web: www.NJConsumerAffairs.gov